

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 112 -2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de junio de 2018

**Vistos**, la Nota Informativa Nº 033-2018-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa Nº 377-2018-OP-HVLH/MINSA, emitido por la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera y Oficio Nº 1706-2017-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, que autoriza la cobertura de plazas vacantes solicitadas;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 8º de la Ley Nº 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", dispone la contratación para remplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, sólo es aplicable para aquellas universidades que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobiernos de la universidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, de acuerdo al Reglamento General del Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 453-896/DM, se procederá a conformar la Comisión de Concurso, mediante el acto de administración correspondiente;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Personal;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018", Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo 276, Resolución Ministerial Nº 453-86-SA/DM Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y



Dependencias del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión de Concurso para la Cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Víctor Larco Herrera, la que llevará adelante el proceso de Concurso de Reemplazo por contrato bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, la misma que estará integrada por:

**PRESIDENTE**

M.C. Giovany Margarita Rivera Ramírez, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración

**SECRETARIA**

Lic. Adm. Clorinda Ríos Escobedo, Jefa de la Oficina de Personal

**MIEMBRO**

Representante de la Unidad Orgánica

**Artículo 2.-** Integrarán en la Comisión de Concurso, solo con derecho a voz los representantes de los colegios profesionales en el concurso correspondiente. Para el caso de los no profesionales, los representantes serán designados por las asociaciones o instituciones pertinentes de conformidad al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM.

**Artículo 3°.-** La comisión de Concurso se encargará de elaborar las Bases y Cronograma de Concurso para el proceso de selección y emitir su informe final, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM.

**Artículo 4.-** Disponer a la Oficina de Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal de Internet del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV.

C.c. Oficina de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Personal  
Órgano de Control Institucional  
Miembros de la Comisión Mixta

